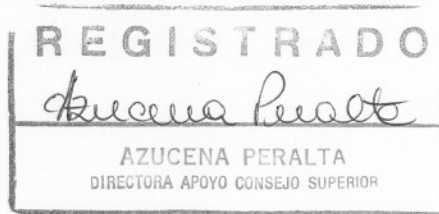




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO la Resolución N° 251/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Alejandro Cristian VAGNI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 251/2001 de la Facultad Regional Haedo.

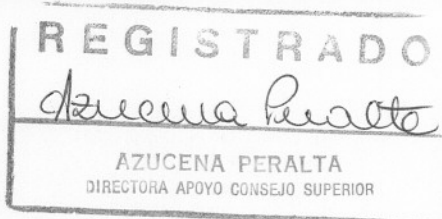
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 251/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo y ratificar el cursado simultáneo en los años 1993 y 1994 de las asignaturas Temodinámica, Física II b), Electrotecnia General y Electrotecnia II y el cursado posterior de Máquinas Térmicas I y Metalografía y Tratamientos Térmicos, en 1995 y en



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

1996 de Tecnología de Fabricación y Sistemas de Control, eximiéndolo de sus correlativas Física III, Conocimiento de los Materiales Metálicos, Conocimientos de Materiales no Metálicos y Elementos de Electrónica, al alumno Alejandro Cristian VAGNI, Legajo N° 15-11582-1, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar los exámenes finales de las materias Máquinas Térmicas I, Metalografía y Tratamientos Térmicos y Tecnología de Fabricación, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Física III, Conocimiento de los Materiales Metálicos y Conocimientos de los Materiales no Metálicos y dar validez en 1996 de Tecnología de Fabricación y su mediata Probabilidades y Estadística, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 679/2003

UTN
MEL
UB
M. G. P.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento